



DIRECTRICES DE ESMA SOBRE LAS DENOMINACIONES DE LOS FONDOS QUE UTILICEN EL TÉRMINO ASG O TÉRMINOS RELACIONADOS CON LA SOSTENIBILIDAD

La CNMV ha notificado a ESMA el cumplimiento de las Directrices sobre las denominaciones de fondos que utilicen el término ASG o términos relacionados con la sostenibilidad. Esto significa que, a partir de ahora, la CNMV aplicará estos criterios en los procedimientos de autorización, registro y supervisión.

El propósito de estas directrices es definir las circunstancias en las que las denominaciones de los fondos que emplean términos asociados con ESG o sostenibilidad pueden considerarse inexactas, poco claras o engañosas. Para ello, se establecen estándares comunes para los gestores de fondos cuando promuevan Organismos de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios (OICVM o UCTIS, por sus siglas en inglés) y Fondos de Inversión Alternativo (FIA) utilizando en su nombre un término relacionado con los ASG.

Estas directrices se aplicarán a toda la documentación de los fondos y a las comunicaciones publicitarias dirigidas a inversores actuales o potenciales en OICVM y FIA, incluso cuando se e hayan creado como Fondos de Capital Riesgo Europeo (FCRE), Fondos de Emprendimiento Social Europeo (FESE), Fondos de Inversión a Largo Plazo Europeo (FILPE) y Fondos del Mercado Monetario (FMM).

La aplicación de estas directrices comenzará el 21 de noviembre de 2024 pero, aquellos gestores de fondo constituidos con anterioridad, tendrán un plazo de seis meses desde la fecha de aplicación – es decir, hasta el 21 de mayo de 2025 – para implementarlo.

Puede consultar el texto íntegro [aquí](#).